

RESOLUCIÓN NÚMERO 042
24 DE MARZO DEL 2023

“Por la cual se asignan 47 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

RURAL DE DOSQUEBRADAS en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 3 de 1991, la Ley 9 de 1989, la Ley 708 de 2001, Ley 388 de 1997, el Decreto 1251 de 2006, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 46 del 16 de enero del 2020. Ley 2079 de 2021, los planes Nacional y Municipal de Desarrollo, y por el Artículo 7 numeral c del acuerdo 03 de 2022, los estatutos de **EDOS** aprobados por el acuerdo 001 de junio de 2022 y demás normas concordantes o complementarias y las conferidas por el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas Risaralda.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral c del artículo 7° del Acuerdo 03 de 2022, aprobado por la **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS “EDOS”** es función del Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas *c. Evaluar y asignar el valor, la cantidad de subsidios a otorgar mediante actos administrativos, sin superar los valores máximos o condiciones de asignación establecidas en este acuerdo y en consideración con los recursos disponibles y el presupuesto disponible en cada vigencia fiscal.*

Que, en **EL MANUAL DEL ADJUDICATARIO, SE OTORGA EL SUBSIDIO TERRITORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA Y SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACION, POSTULACION Y ASIGNACION DEL MISMO**, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto, suscribió el contrato Nro EDOS-CO-14-2022 del 12 de septiembre del 2022, por medio del cual se asignó a PACIFICO SAS, destinado para “la ejecución de actividades de obra tendientes a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de los hogares más vulnerables y de menores ingresos de Dosquebradas, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes”

RESOLUCIÓN NÚMERO 042
24 DE MARZO DEL 2023

“Por la cual se asignan 47 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

Que el manual del adjudicatario y operativo del programa, determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa.

Que el acuerdo 03 de 2022, establece que “El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue EDOS, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Entidad en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Mejoramiento de vivienda urbano y rural en el municipio de Dosquebradas”, será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes”, el cual según el manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por costos de diagnóstico (preconstrucción) y de obra.

Que los hogares accedieron al programa “Mejoramiento de vivienda urbano y rural en el municipio de Dosquebradas”, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que en el MANUAL DEL ADJUDICATARIO, SE OTORGA EL SUBSIDIO TERRITORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA Y SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACION, POSTULACION Y ASIGNACION DEL MISMO, establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el manual del adjudicatario, que otorga el subsidio territorial de vivienda en el municipio de Dosquebradas Risaralda y se reglamenta la administración, postulación y asignación del mismo.

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG.100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-22

**RESOLUCIÓN NÚMERO 042
24 DE MARZO DEL 2023**

“Por la cual se asignan 47 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para la EDOS, según lo establecido en el manual del adjudicatario, que otorga el subsidio territorial de vivienda en el municipio de Dosquebradas Risaralda y se reglamenta la administración, postulación y asignación del mismo, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el Supervisor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que la EDOS podrá hacer uso de la facultad contenida en el manual del adjudicatario *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios. Por lo cual el día 22 de marzo del 2023 el comité evaluador conformado por FLAVIO ALEXANDER CASTAÑO, YUL ARIAS, MARTA CONTRERAS, JANNETH MARCELA MONTOYA Y MELISSA VIDAL POLONIA se reunió con el fin de calificar y evaluar con un resultado de 51 beneficiarios habilitados.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar 47 Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de “Mejoramiento de vivienda Dosquebradas” para el mejoramiento de vivienda de interés social, por un valor total \$400.066.920 , es decir 8.502.960 por mejoramiento asignado a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25180306	ERIKA MARCELA	GOMEZ RESTREPO	\$ 8.609.910
2	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42005386	MARIELA	MORALES MORALES	\$ 8.609.910





NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG.100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-22

RESOLUCIÓN NÚMERO 042
24 DE MARZO DEL 2023

“Por la cual se asignan 47 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

3	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42127565	CLAUDIA PATRICIA	ACEVEDO TABORDA	\$ 8.502.960
4	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42133060	LUZ ADRIANA	CIFUENTES MANZO	\$ 8.502.960
5	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25157632	MARIA TERESA	GARCIA	\$ 8.502.960
6	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10006884	WILMAR DE JESUS	GARCIA	\$ 8.502.960
7	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42075791	GLORIA INES	MARQUEZ GALLEG0	\$ 8.502.960
8	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24936193	MARIA TRINIDAD	ECHEVERRY ZAPATA	\$ 8.502.960
9	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	29622193	MARIA ELENA	RAMIREZ ARANGO	\$ 8.502.960
10	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42112558	GLORIA NELLY	DAVILA CASTRO	\$ 8.502.960
11	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	4351077	EDUARDO ANTONIO	CORRALES	\$ 8.502.960
12	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42002695	DORAMINTAR	CASTAÑEDA	\$ 8.502.960
13	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42125403	MARIA MARTA	LOPEZ	\$ 8.502.960
14	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10138353	LUIS ORLANDO	GRANADA GUTIERREZ	\$ 8.502.960
15	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18502620	ALBERTO ANTONIO	ROJO	\$ 8.502.960
16	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1272642	JOSE NESTOR	ARDILA TRASLAVIÑA	\$ 8.502.960
17	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10102535	JOSE GILBERTO	SILVA	\$ 8.502.960
18	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24952286	MARLENY	AGUIRRE	\$ 8.502.960
19	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42095581	MARHA CECILIA	NIETO	\$ 8.502.960
20	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	97446147	DOMINGO ANTONIO	AGUDELO TORO	\$ 8.502.960
21	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42073028	DORA LUZ	GRISALES CHAVERRA	\$ 8.502.960
22	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42160104	NOELVA	MARIN MARIN	\$ 8.502.960
23	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	31400585	MARIA ADELFA	HERNANDEZ	\$ 8.502.960
24	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088259275	JOHN FREDDY	ROMAN AGUDELO	\$ 8.502.960
25	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42004938	STELLA MARIA	PAREJA CORREA	\$ 8.502.960



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG.100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-22

RESOLUCIÓN NÚMERO 042
24 DE MARZO DEL 2023

“Por la cual se asignan 47 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

26	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25054954	MARTA INES	TREJOS CAÑAS	\$ 8.502.960
27	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	7500716	AICARDO	SANCHEZ	\$ 8.502.960
28	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42007538	ANA VICTORIA	LUGO	\$ 8.502.960
29	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10088345	CARLOS ENRIQUE	LOPEZ CASTAÑO	\$ 8.502.960
30	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42012076	SANDRA	GARCIA CARVAJAL	\$ 8.502.960
31	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42086412	LILIANA	RAMIREZ QUIROZ	\$ 8.502.960
32	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	28785862	MERCEDES	MARTINEZ DE VELANDIA	\$ 8.502.960
33	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42108380	ANA CECILIA	JARAMILLO JARAMILLO	\$ 8.502.960
34	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24938964	MARIA LUCILA	HERRERA	\$ 8.502.960
35	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42111530	CLAUDIA PATRICIA	CARMONA	\$ 8.502.960
36	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24510803	MARIA DIAMERI	OSORIO ZULETA	\$ 8.502.960
37	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10134399	OVIDIO	CARDOAN RAMIREZ	\$ 8.502.960
38	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	31404855	NIBIA	ROJAS JARAMILLO	\$ 8.502.960
39	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088283513	SILVANA	OSSA GUZMAN	\$ 8.502.960
40	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42004608	MARIA NELY	SANCHEZ LOPEZ	\$ 8.502.960
41	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	65799673	ERIKA PAOLA	ARBOLEDA PRADA	\$ 8.502.960
42	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18504525	LUIS EVENCIO	QUIRAMA OSORIO	\$ 8.609.910
43	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088010374	JONATHAN STEVEN	QUIRAMA MONTOYA	\$ 8.609.910
44	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42107551	MARIA FANNY	BERNAL ALZATE	\$ 8.502.960
45	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	52025197	ALEYDA	LOPEZ	\$ 8.502.960
46	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24370217	ANGELY	SANTA OSORIO	\$ 8.502.960
47	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	30406273	FLORENY	CALDERON MONTOYA	\$ 8.502.960
							\$ 400.066.920

Tabla entregada por el comité calificador, para mayor información revisar las actas de evaluación del día 22 marzo 2023



RESOLUCIÓN NÚMERO 042
24 DE MARZO DEL 2023

“Por la cual se asignan 47 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Pérdida de ejecutoriedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 se aplicará por parte de EDOS esta acción cuando se compruebe que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda se niegue a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. EDOS podrá hacer uso de la facultad contenida en el manual del adjudicatario “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*”, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web de la EDOS.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2023.

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Gerente General

PROYECTÓ

CARLOS ALBERTO HENAO

REVISÓ

PAOLA ANDREA FRANCO

APROBÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ

